

LEY N° 1180
LEY DE 03 DE JUNIO DE 2019

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un lote de terreno con una superficie de 7.577,00 metros cuadrados (m²) de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Culpina, ubicado en la comunidad La Banda, Sector San Luis, del Municipio de Culpina, Provincia Sud Cinti del Departamento de Chuquisaca, registrado en las oficinas de Derechos Reales de Camargo bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 1.09.0.20.0001004, cuyas colindancias son: al Norte, con la Comunidad La Banda; al Sur, con avenida sin nombre; al Este, con la Comunidad La Banda; y al Oeste, con calle sin nombre; a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos ? YPFB, con destino exclusivo a la construcción e instalación de una Estación Satelital de Regasificación, conforme a lo establecido en la Ley Municipal N° 62/2018 de 26 de abril de 2018, promulgada el 27 de abril de 2018 por el Gobierno Autónomo Municipal de Culpina.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

Fdo. Adriana Salvatierra Arriaza, Víctor Ezequiel Borda Belzu, Víctor Hugo Zamora Castedo, Eliana Mercier Herrera, Nelly Lenz Roso, Norman Lazarte Calizaya.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

FDO. EVO MORALES AYMA, Wilma Alanoca Mamani MINISTRA DE CULTURAS Y TURISMO E INTERINA DE LA PRESIDENCIA, Luis Alberto Sanchez Fernández.